

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

168



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.012-00190-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantía con el atento informe que se ha vencido el termino de traslado de los 3 dias y no hubo objecion alguna a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, febrero 28 de 2.022

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), marzo primero (1º) de dos mil veintidós (2.022).

De conformidad con el numeral 3º del articulo 446 delCodigo General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se le imparte APROBACION a la anterior liquidación del crédito presentada por el Doctor PEDRO JULIO NEIRA PEÑA, apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 3 de marzo de 2.022 notifico por estado Nro. 010


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro
juzdopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122